De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Caldas - Boyacá, elabora los presentes estudios y documentos previos, para contratar la **Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio para la asesoría en el proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2026 en el municipio de Caldas - Boyacá.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra que los fines del Estado son: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución Política el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que según el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 establecen que el alcalde debe garantizar la transparencia y legalidad en la gestión contractual del municipio, cumpliendo todas las formalidades y etapas legales para asegurar los principios de la contratación pública y los deberes asignados por la Constitución y la ley, en especial en materia de responsabilidad y transparencia.

En este sentido, la carta constitucional establece que los Municipios deben asumir sus competencias garantizando recursos suficientes y sostenibilidad financiera, así como una gestión transparente. Para ello, las autoridades municipales impulsarán la participación ciudadana en la planeación, ejecución y rendición de cuentas, promoviendo la responsabilidad política y administrativa, y previniendo actos de corrupción en el manejo del presupuesto y la contratación estatal, conforme a la legislación vigente.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", establece en su artículo 50 la obligatoriedad de la rendición de cuentas a la ciudadanía:

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

> ***"ARTÍCULO 50. Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía.*** *Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.*
> *La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones."*

Por lo anterior y con el objetivo de asegurar que los procesos de gestión pública sean transparentes, eficaces y estén alineados con las normativas vigentes, en un contexto donde la participación ciudadana y la transparencia son claves para fortalecer la democracia, contar con un profesional capacitado en la rendición de cuentas permite que la administración local cumpla con sus responsabilidades ante los ciudadanos, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.

En primer lugar, se ha logrado identificar la falta de capacidad interna en el equipo de la alcaldía para gestionar adecuadamente la información relacionada con la ejecución de los recursos públicos. Pues se carece de personal que facilite la apropiada recopilación, organización y presentación de datos que deben ser comunicados a la comunidad, como informes de ejecución presupuestal, programas sociales o proyectos de infraestructura.

En segundo lugar, existe la necesidad de realizar contratación para cumplir con la exigencia legal y los estándares internacionales que demandan a las entidades públicas cumplir con prácticas de transparencia y rendición de cuentas. La Ley 1757 de 2015 establece la obligación de las entidades públicas de rendir cuentas de manera clara y comprensible, promoviendo el acceso de la ciudadanía a la información. En este sentido, un profesional en este campo será clave para asegurar que los informes se preparen con calidad, claridad y dentro de los plazos establecidos.

En tercer lugar, este tipo de apoyo profesional permitirá fortalecer los mecanismos de control social. A través de la facilitación de la información, se busca no solo cumplir con los requisitos legales, sino también empoderar a la ciudadanía para que participe activamente en el seguimiento y evaluación de la gestión pública. Un experto en la materia podrá desarrollar canales de comunicación adecuados que fomenten una interacción más fluida entre la administración municipal y los ciudadanos.

Finalmente, la contratación de un profesional con experiencia en asesoría, formulación y apoyo en el proceso de rendición de cuentas permitirá fortalecer la imagen institucional de la Alcaldía, promoviendo una cultura de gobernanza abierta, transparente y participativa. Este enfoque contribuye a consolidar la confianza en las instituciones públicas y a generar un ambiente de colaboración entre la administración local y la comunidad, lo cual, a largo plazo, favorece la implementación de políticas públicas más efectivas y el desarrollo local sostenible.

En atención a lo expuesto, el municipio de Caldas evidencia la necesidad de contar con el personal suficiente para el desarrollo de las diversas actividades institucionales. Por ello, se hace indispensable contratar una (1) persona que apoye la organización y ejecución del proceso de rendición de cuentas de la entidad, cuyas competencias se ajusten a los requerimientos normativos y demás parámetros exigidos para tal fin.

De igual manera, se determina que el municipio de Caldas requiere contratar directamente la

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas con experiencia, que permitan satisfacer las necesidades identificadas, teniendo en cuenta que la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente ni idóneo para la realización de estas actividades. Esta contratación se enmarca, además, en el cumplimiento de las metas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo 2024–2027.

En el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024 – 2027 ***"Un cambio con visión de futuro"*** (Adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2024 del Concejo Municipal de Caldas Boyacá), ha priorizado como Objetivo (s) Estratégico (s): *Desarrollar procesos de gobernabilidad, a través de procesos gerenciales de lo público, enfocados a la eficiencia, eficacia y gestión altruista, enfocado a aumentar los ingresos tributarios, mejorar los índices de desempeño institucional, ampliar los espacios de participación ciudadana, mejorar los canales de comunicación y colocando al municipio en primeras posiciones en la ejecución administrativa*, de tal manera la administración en aras de alcanzar las metas plasmadas en PDM, efectuará a través de la Realización del Proyecto que tiene por objeto el "FORTALECIMIENTO DE LA **GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ".** Para lo cual, se relaciona dicho objeto contractual con la Planeación Institucional, así:

COMPONENTE 1	DESCRIPCIÓN
Línea estratégica	**Gobernabilidad y Participación Comunitaria**
Objetivos estratégicos	Establecer el proceso administrativo de planeación, organización, dirección y seguimiento, ajustado a la misión y visión del plan de desarrollo territorial.
Programa	4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Productos	4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana
Meta No. 108	Rendición de cuentas realizadas

Fuente: Planeación Estratégica Un cambio con visión de futuro 2024 – 2027

Por lo mencionado anteriormente, el Municipio de Caldas requiere contratar con persona natural o jurídica que esté en la capacidad de prestar el servicio y no se encuentre incurso en inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento adelantado por el ordenador del gasto y permitido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA LA ASESORÍA EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111601 Asistencia de oficina o administración temporal

2.2 Especificaciones Técnicas.

2.2.1 Perfil del proveedor de servicios:

Para la prestación de los servicios profesionales de que trata el objeto contractual, se requiere de una persona natural que acredite los siguientes requisitos:

Estudios: Formación en áreas de conocimiento de las ciencias humanas, administración, ingeniería y/o afines, con estudios de posgrado relacionados con la gestión pública, territorial, administrativa o pública. La formación deberá acreditarse mediante los diplomas expedidos por las instituciones educativas correspondientes.

Experiencia: Acreditar experiencia general de mínimo tres (3) años contados a partir del título profesional y experiencia específica mínima mediante la presentación de dos contratos en entidades del sector público que tengan relación con el objeto del contrato.

2.2.2 Requisitos:

Son documentos del contrato como parte de las especificaciones técnicas los siguientes:

- Propuesta presentada por el proveedor de servicios determinado por el Alcalde Municipal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Documentos que demuestren la formación profesional y de posgrado mínima exigida
- Documentos que demuestren la experiencia mínima exigida
- Copia de la Libreta militar acorde con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y los artículos 10 y 36 de la Ley 48 de 1993
- Certificado de cámara de comercio si está obligado a su inscripción acorde con el Código de Comercio
- Antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

- Impresión de la consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional
- Impresión de la consulta de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional
- Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Examen médico ocupacional vigente
- Registro Único Tributario
- Certificaciones de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en caso de persona natural y además de aportes parafiscales en caso de personas jurídicas
- Hoja de vida en los formatos dispuestos por el Departamento de la Función Pública.
- Declaración juramentada de bienes y rentas del año 2025.
- Certificado REDAM
- Formulario SARLAFT

2.2.3 Actividades a desarrollar:

De acuerdo con lo requerido por la entidad, el contratista deberá contractualmente ejecutar las siguientes actividades:

A. Generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

4. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista y en la terminación del plazo pactado entregarlos al municipio dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del municipio encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato;

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar

5. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado que se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

6. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/u oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados y/u oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

7. Presentar los exámenes médicos ocupacionales en los términos y oportunidad descritos en la Ley 1562 de 2012 y el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013

8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y demás normas complementarias y las modificaciones que surjan en materia de seguridad social para trabajadores independientes.

B. Específicas:

1. Apoyar la consolidación y verificación de la información para la presentación de la información de la rendición pública de cuentas de la vigencia 2026 del Municipio de Caldas.
2. Apoyar la elaboración del informe final y la presentación oficial correspondiente a la rendición pública de cuentas de la vigencia 2026 del municipio de Caldas.
3. Apoyar en el diseño de la agenda de trabajo, socialización de las directrices y ejecución y realización de la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2026 del municipio de Caldas.
4. Apoyar la respuesta a las inquietudes de los participantes a la audiencia pública de rendición de cuentas.
5. Apoyar el seguimiento y evaluación de la rendición pública de cuentas de la vigencia 2026.
6. Socializar y coordinar con las diferentes dependencias de la administración municipal, los compromisos e inquietudes derivados de la rendición pública de cuentas de la vigencia 2026.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

7. Apoyar en la elaboración y generación de informes de gestión de cada una de las dependencias para la vigencia 2026
8. Evaluar la estrategia de rendición pública de cuentas de la vigencia 2026 y proponer las acciones de mejora que se requieran. Apoyar a los asistentes en el diligenciamiento del formato de preguntas, listado de asistentes y evaluación de audiencia pública de rendición de cuentas para la vigencia 2026.
9. Realizar la sistematización de preguntas, aportes y observaciones recibidos durante la audiencia pública de rendición de cuentas para la vigencia 2026 para posterior publicación en la página web institucional.
10. Apoyar el cargue del informe de rendición de cuentas de la vigencia 2026 del municipio de Caldas en las diferentes plataformas que determine la normativa.
11. Cumplir las demás actividades que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Brindar la información suficiente al **CONTRATISTA** que se requiera para el desarrollo del presente contrato.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato.
3. Exigir la afiliación del **CONTRATISTA** al Sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Realizar la idónea vigilancia y ejecución del objeto contractual
5. Suscribir los documentos necesarios propios del contrato, para su idónea ejecución dentro de los términos establecidos en este contrato.

2.3 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de prestación de servicios

2.4 Plazo.

El plazo de ejecución del contrato se estima en **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5 Forma de pago.

La forma en que el municipio cancelará la prestación de servicios será la siguiente:

Dos (02) pagos parciales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) previo cumplimento de los servicios contratados, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe a recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago, EL CONTRATISTA previo al pago deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá acompañar, copia de los recibos o planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, además de contar con certificado de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y acta de pago.

Para el último pago se requerirá de la certificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y acta de terminación.

2.6 Documentos del contrato.

Son documentos para la suscripción del contrato:

1. Certificación expedida por el ordenador del gasto, de la obtención de una única propuesta.
2. Certificación expedida por el jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.
3. Certificación expedida por el jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.
4. Análisis del sector económico y de los requisitos de los oferentes.
5. Los presentes estudios y documentos previos.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, número – 202601016 octubre- 27-2026.
7. La propuesta presentada para prestar los servicios.
8. Los documentos que demuestran los requisitos del contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista se realizará de manera directa, para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión

> **De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 el cual expresa: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales",**

El objeto, las especificaciones técnicas y las actividades a ejecutar en la contratación se encuentran dentro de esta modalidad de contratación.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la**

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

De igual forma se validó para la selección lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor:

El valor del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)** el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP: 202610031 octubre- 27 -2026

RUBRO: 2320202008-07-124303-16-4599029-97990-202600000010364			
PRESUPUESTO	**Indique**	**DESCRIPCIÓN**	
Inversión	X	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la gestión de las entidades públicas	**VALOR** SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)
Funcionamiento			

4.2 Justificación:

Para el cálculo del valor se tomaron varios aspectos, a saber:

1. Lo preceptuado en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece: "Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. PARÁGRAFO 1. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales."
2. El Decreto Nacional 0323 de 2026, donde se establece el salario para los gobernadores y alcaldes en la vigencia 2026, siendo para el caso de Caldas de $6.824.732.
3. La disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, certificando recursos para esta contratación hasta por $7.000.000,00
4. El plan de compras establecido para la vigencia 2026
5. La propuesta presentada por el proveedor de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita"*
6. El plazo requerido para la ejecución del contrato, buscando equilibrio económico entre el servicio prestado y los recursos apropiados por la entidad para la contratación.

5. *CRITERIO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN*

La selección se justifica por costo beneficio, entendiéndose que dentro del procesode contratación directa se tendrá en cuenta las especificaciones solicitadas y al valorque se presente de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, así:

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Entonces la selección del contratista se realizó en forma directa por la propuesta presentada por el proveedor del servicio y por la corroboración de la idoneidad del mismo de acuerdo con los soportes presentados.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

RIESGO N°	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No se satisface la necesidad de la Entidad	Incumplimiento del objeto contractual	No se satisface la necesidad de la Entidad	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)
Valoración del riesgo	3	5	5	7	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados	Realizar convocatoria en la página de la alcaldía para que se presenten personas naturales que cumplan con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)
Impacto	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
Valoración del riesgo	2	2	2	2	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Supervisor
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato	Fecha final del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN					
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Actas parciales e informes de ejecución del contrato	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Revisión informes avances de ejecución
Periodicidad ¿cuándo?	Suscripción del contrato	Mensualmente	Mensualmente	Mensual	Mensualmente

RIESGO N°	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Clase	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	FINANCIERO	SOCIAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Alteración del orden público	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Infección con virus que pueden ocasionar pandemias, endemias generando aislamientos sociales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Suspensión del contrato
Probabilidad	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)
Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)
Valoración del riesgo	3	4	5	6	7
Categoría	Bajo	Bajo	Riesgo medio	Alto	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Municipio	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista – Municipio
Tratamiento / controles a ser implementados	Verificación mensual del flujo de caja		Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					
Probabilidad	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)
Valoración del riesgo	3	3	2	2	4
Categoría	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	Si	Si	NO	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Entidad	Municipio/Contratista	Contratista	Contratista – Municipio
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha inicio del contrato	Inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio de contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha final del contrato	Acta de terminación	Acta de terminación	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN					
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión flujo de caja	Bloqueo de vías	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Periodicidad ¿cuándo?	Mensualmente	Mensualmente	Cada entrega	Diariamente	Diariamente

En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

Garantías que debe asumir el contratista:

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

En la ejecución del presente contrato no se requiere la constitución de garantías, dado que, de acuerdo con la forma de pago y el plazo de ejecución, se puede establecer que se puede realizar un seguimiento permanente el cual está supeditado a la cancelación de honorarios, razón por la que no se evidencia riesgos que requieran ser cubiertos por algún tipo de garantía adicional

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, se concluye que, tratándose de un contrato de prestación de servicios, el cual se paga de manera mensual y de acuerdo con los avances parciales en la ejecución, no requiere para el efecto la constitución de garantías.

7. *SUPERVISIÓN*

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

El supervisor se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

El presente documento es elaborado a los veintisiete (27) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026)

JORGE IVÁN OVALLE CASTILLO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Ing. Jorge Iván Ovalle Secretario de Planeación		Laura Carolina Gómez Asesor Jurídico		Diego Alejandro Lancheros Alcalde Municipal	
Nombre del documento	Estudios Previos			**Versión**	
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660